

la segunda, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes (si los hubiere) al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad.

Quinta.—En caso de que el día señalado para la celebración de alguna de las subastas fuera inhábil, la misma se celebraría al día siguiente hábil exceptuando los sábados.

Sexta.—Que el presente edicto, para el caso de ser negativa la notificación a la deudora en la finca subastada, sirva de notificación en legal forma a la demandada conforme a lo previsto en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Finca objeto de subasta

1. Finca 28.507, inscrita al folio 169 del libro 340 de la sección segunda, tomo 732 del archivo, inscripción tercera. Apartamento-estudio señalado con el número 2-48, en nivel 7 de la fase II, de la urbanización «Mont Benidorm», sito en Benidorm, partida de la Cala.

Valoración 6.629.982 pesetas.

Dado en Benidorm a 10 de febrero de 1999.—El Juez.—La Secretaria, María Paz Alba Bernal.—10.780.

#### BENIDORM

##### Edicto

Doña María Luz Jiménez Zafrilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Benidorm (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 116/1998, a instancia de la mercantil «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Rogla Benedito, contra don Franco Italo Giuseppe Cafiero y doña Mireille Nesi, en los que se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, el bien que al final se relaciona.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de abril de 1999 y precio de su valoración. No concurriendo postores a la misma, se señala por segunda vez el día 25 de mayo de 1999. No habiendo postores de la misma, se señala la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 21 de junio de 1999, cada una de ellas a las diez treinta horas.

Si por fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de tales subastas, se entenderá su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora y en idéntico lugar, excepto sábados, en todos los casos con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el que al final se dirá, pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda subasta, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 0139-000-18-0116/98, en la sucursal del Banco de Bilbao Vizcaya de Benidorm, el 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán

admitidos, salvo el derecho que tiene el ejecutante en todos los casos de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Cuarto.—Podrán hacerse también posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, verificándose la consignación en la misma forma de la condición anterior.

Quinto.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Sexto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Octavo.—En el caso de no poderse efectuar la notificación personal a los deudores de las fechas de subasta, sirve la presente de notificación en forma.

#### Bien objeto de la subasta

1. Vivienda, tipo A1, señalada con el número 42, ubicada en el bloque 6 de la Zona r2 del complejo urbanístico residencial «Golf Bahía», sito en el término de Finestrat, partida de la Cachola. Tiene una superficie construida de 91,42 metros cuadrados y útil de 71,80 metros cuadrados. Consta de varias dependencias y habitaciones. Linda: Derecha, entrando, vivienda número 41; izquierda y frente, zona común de urbanización, y fondo, zona común de acceso. Igualmente, consta de 40 metros cuadrados de terraza sobre la cubierta plana de la vivienda número 49.

Finca número 8.062-D, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa al tomo 760, libro 84 de Finestrat, folio 189, inscripción sexta.

Valorada, a efectos de subasta, en 13.280.000 pesetas.

Dado en Benidorm a 19 de febrero de 1999.—La Juez, María Luz Jiménez Zafrilla.—La Secretaria.—11.085.

#### BENIDORM

##### Edicto

Doña María Luz Jiménez Zafrilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Benidorm (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 213/1998, a instancias de la mercantil Banco Central Hispanoamericano, representada por el Procurador señor Rogla Benedito, contra don Pedro Paz Rozadas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, el bien que al final se relaciona.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de abril de 1999, y precio de su valoración. No concurriendo postores a la misma, se señala por segunda vez el día 21 de mayo de 1999. No habiendo postores de la misma, se señala la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 16 de junio de 1999; cada una de ellas a las diez treinta horas.

Si por fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de tales subastas, se entenderá su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora y en idéntico lugar, excepto sábados, en todos los casos con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el que al final se dirá, pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la

segunda subasta, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 0139-000-18-0231/98, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Benidorm, el 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene el ejecutante, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Cuarta.—Podrán hacerse también posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, verificándose la consignación en la misma forma de la condición anterior.

Quinta.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Octava.—En el caso de no poderse efectuar la notificación personal al deudor de las fechas de subasta, sirve la presente de notificación en forma.

Séptima.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

#### Bien objeto de la subasta

1. Número 42 de orden general.—Vivienda tipo A, señalada con el número 40, ubicada en el bloque 6 de la zona R2a, del complejo urbanístico residencial «Golf Bahía», sito en el término de Finestrat, partida de la Cachola. Tiene una superficie construida de 86,96 metros cuadrados y útil de 71,56 metros cuadrados. Consta de varias dependencias y habitaciones. Linda: Derecha, entrando, viviendas número 38 y 39; izquierda, vivienda número 41; frente, zona común de urbanización, y fondo, parte de la cubierta de la vivienda número 47. El uso de dicha cubierta es privativo de la vivienda que se describe, que tiene una superficie de 45 metros cuadrados.

Finca número 8.060-T, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 835, libro 106 de Finestrat, folio 25, inscripción séptima.

Valorada, a efectos de subasta, en 14.398.000 pesetas.

Dado en Benidorm a 19 de febrero de 1999.—La Juez, María Luz Jiménez Zafrilla.—La Secretaria.—11.076.

#### BILBAO

##### Edicto

En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Bilbao (Bizkaia), por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía número 349/1998, por medio del presente se emplaza al demandado que más adelante se dirá, a fin de que dentro del plazo de diez días, se persone en autos, representado por Procurador y defendido por Letrado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y, para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento al demandado don Urbano Martínez Díaz o, en caso de haber fallecido, a sus herederos desconocidos e inciertos o herencia yacente, extendiendo y firmo el presente en Bilbao (Bizkaia), a 15 de febrero de 1999.—El Secretario.—10.658.